

DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES Y REGIONALES EN MATERIA DE PATENTES

1) Estado de la técnica

País	Estado de la técnica
Honduras	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma tangible, una divulgación oral, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patentes en Honduras (fecha de prioridad).</li> <li>2. El contenido de una solicitud de patente tramite ante el Registro de la Propiedad Industrial, cuya fecha de presentación en su caso, fuese anterior a la de la solicitud en examen y haya sido publicada.</li> </ol>

2) Novedad

País	Novedad
Honduras	<p>La invención no existe en el estado de la técnica. El estado de la técnica es todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma tangible, una divulgación oral, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patentes en Honduras (fecha de prioridad) y el contenido de una solicitud de patente tramite ante el Registro de la Propiedad Industrial, cuya fecha de presentación en su caso, fuese anterior a la de la solicitud en examen y haya sido publicada.</p>

3) Actividad inventiva (carácter no evidente de la invención)

País	Actividad inventiva (carácter no evidente de la invención)
Honduras	<p>La invención no es evidente para un experto en la materia, si la misma no resulta obvia ni deriva del estado de la técnica. El estado de la técnica es todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma tangible, una divulgación oral, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patentes (fecha de prioridad) y el contenido de una solicitud de patente tramite ante el Registro de la Propiedad Industrial, cuya fecha de presentación en su caso, fuese anterior a la de la solicitud en examen y haya sido publicada.</p>

4) Plazo de gracia

País	Plazo de gracia
Honduras	<p>El estado de la técnica no comprende lo divulgado en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación (fecha de prioridad) como consecuencia, no será denegada, invalidada, ni anulada por hechos ocurridos en el intervalo por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. actos realizados por el propio solicitante o por un tercero.</li> <li>2. abuso, incumplimiento de contrato o acto ilícito contra el solicitante o su causante.</li> <li>3. la publicación de solicitudes por otras oficinas de propiedad industrial.</li> </ol>

5) Suficiencia de la divulgación

País	Suficiencia de la divulgación
Honduras	<p>La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa, para poder evaluarla previo dictamen de un técnico versado en la materia.</p>

6) Exclusiones de la materia patentable

País	Exclusiones de la materia patentable
Honduras	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los principios teóricos o científicos;</li> <li>2. Los descubrimientos que consistan en dar a conocer o revelar algo que ya existía en la naturaleza;</li> <li>3. El material biológico que existe en la naturaleza;</li> <li>4. Los esquemas, planes, reglas y métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios;</li> <li>5. Los programas de computación aisladamente considerados;</li> <li>6. Las formas de presentación de información;</li> <li>7. Las creaciones estéticas y las obras artísticas o literarias;</li> <li>8. Los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales;</li> <li>9. La yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de forma, de dimensiones o de materiales, salvo que en realidad se trate de su combinación o fusión de tal manera que no puedan funcionar separadamente o que las cualidades o funciones de las mismas sean modificadas para obtener un resultado industrial no obvio para un técnico en la materia.</li> <li>10. Los procesos biológicos para la obtención o reproducción de plantas, animales o sus variedades, incluyendo los procesos genéricos.</li> <li>11. las variedades vegetales y especies vegetales disponibles las especies y razas animales.</li> </ol>

7) Excepciones y limitaciones a los derechos

País	Excepciones y limitaciones a los derechos
Honduras	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los actos realizados exclusivamente en el ámbito privado y con fines no comerciales.</li><li>2. Los actos con fines de experimentación, investigación científica o educación.</li><li>3. La comercialización, adquisición o uso del producto patentado u obtenido por el proceso patentado.</li><li>4. Actos referidos en el artículo 5ter del Convenio de Paris.</li><li>5. El uso anterior del producto o del procedimiento, por una persona de buena fe, antes de la fecha de la presentación o de prioridad de la solicitud de patente.</li><li>6. Las licencias obligatorias.</li><li>7. La Excepción Bolar.</li></ol>